

 ESE Hospital SAN FRANCISCO VILLA DE LEYVA	GESTIÓN CONTRACTUAL			
	PROCESO	3.1. Gestión Administrativa	CODIGO	3.1.1. M01 F12
	SUB PROCESO	3.1.1. Gestión Jurídica y Contractual.	VERSION	2
	TIPO	FORMATO	FECHA	30/09/2025
E.S.E HOSPITAL SAN FRANCISCO VILLA DE LEYVA				

DOCUMENTOS DEL CONTRATO. Son documentos del presente contrato: 1. Certificado de disponibilidad presupuestal, 2. Los certificados de antecedentes de todo orden. 3. Copia de la cédula de ciudadanía. 4. Propuesta presentada por el contratista. 5. Estudios previos.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO. Se cumplirá lo dispuesto en el Acuerdo No. 007 de 2025 o la norma que la modifique o sustituya, referido al procedimiento previsto en caso que se evidencie un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, citándolo a la audiencia allí regulada.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL. Con ocasión del presente contrato el contratista no adquiere vinculación laboral alguna con el contratante.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: NOTIFICACIONES: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

CONTRATANTE	CONTRATISTA
Dirección: Kilómetro 1 - Vía Arcabuco – Código Postal 154001 – Villa de Leyva. Tel: 3124524119 Correo electrónico: hsanfran@esevilladeleyva.com	Dirección: Calle 12 No. 11-60 APTO 307 Sogamoso, Boyacá Teléfono: 3132851495 Correo electrónico: sayotoba3@gmail.com

CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales, el lugar de prestación de los servicios de apoyo a gestión contratados será el Municipio de Villa de Leyva - Boyacá, en la E.S.E HOSPITAL SAN FRANCISCO DE VILLA DE LEYVA, así como las notificaciones o comunicaciones entre las partes contratantes.

CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO: el presente contrato se perfeccionará con la firma de las partes intervinientes en el presente contrato.

Para constancia se firma al 16 de abril de 2026.

 MARÍA EUGENIA MONTEJO PÁEZ Gerente	 SANDRA YOLIMA TORRES BARINAS Contratista.
---	---

Proyectó: Carlos A. Rondón G. – asesor jurídico interno.